

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

**ASUNTO:** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Por este conducto yo LCP. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega, protesto bajo decir verdad lo siguiente:

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles.
- No haber sido condenado por delito alguno.
- No he sido registrado como candidato mi desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No he desempeñado el cargo de director nacional o estatal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No he sido miembro adherente o afiliado de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- No he desempeñado el cargo de secretario de Estado, Procurador general de la Republica, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la CDMX, Gobernador o Secretario de Gobierno o Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
- Acepto los términos de la Convocatoria

Se extiende la presente, con fundamento en la BASE SEGUNDA, Numeral 6 de la Convocatoria del proceso de selección para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, 2017-2018.



**LCP. RODRIGO RAFAEL NÚÑEZ DE LA VEGA**

NOTA: Se anexan constancias de no inhabilitación emitidas por la SFP, Constancias de no antecedentes penales Federal y Estatal.



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y  
CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO  
DE DECLARACIONES Y DE SANCIONADOS

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/0599353/2017

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 66, fracción XIII y 72, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Transitorio Sexto del referido Reglamento Interior, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C

NUVR761216

NOMBRE

NUÑEZ DE LA VEGA RODRIGO RAFAEL

ATENTAMENTE

Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
MTRO. ERICK PARRA CORREA

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD: c90f71c495f068ece3b59ee8454f676b

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTOGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTOGRAFA.

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Coordinación General de Prevención y Readaptación Social**

Dirección General de Ejecución de Sanciones  
Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria  
Subdirección de Archivo  
Departamento de Registro

SEGOB/CNS/OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/ 53436 /2017  
México, D.F. 9 de Noviembre de 2017

**C. RODRIGO RAFAEL NUÑEZ DE LA VEGA  
PRESENTE**

El día de la fecha, solicitó a esta Institución, la expedición de constancia de antecedentes penales, en el ámbito federal.

En razón a lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 fracción XI y 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hace de su conocimiento que tomando en consideración los datos contenidos en su acta de nacimiento y en su identificación oficial, vigente con fotografía, las cuales exhibió en original, se realizó una búsqueda exhaustiva en la Base de datos del Archivo Nacional de Sentenciados, conociéndose que a la fecha de la expedición de la presente, **NO** existe registro de sentencia irrevocable condenatoria de carácter penal en el ámbito federal, pronunciada en su contra.

ATENTAMENTE  
**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO**

  
**LIC. ROSA BERTHA CEDILLO CABALCETA**

C.c.p. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Director General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.- Presente  
Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.- Para su conocimiento.- Presente



ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 06 de Noviembre de 2017.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	RODRIGO RAFAEL
APELLIDO PATERNO	NUÑEZ
APELLIDO MATERNO	DE LA VEGA
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	18/12/1976
CURP	NUVR761216HJCXGD09
CLAVE DE ELECTOR	NZVGRD76121614H300
DOMICILIO	CALZ. LAS ARMAS No. Ext. 2 Col. 10 DE ABRIL C.P. 53320, Naucalpan de Juárez

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: FE/352-1808946/2017 y el código de verificación: XJJYYE4ALE.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

